



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-1210] [9L/5300-1211] [9L/5300-1212] [9L/5300-1213] [9L/5300-1214] [9L/5300-1215] [9L/5300-1216] [9L/5300-1217] [9L/5300-1218] [9L/5300-1219] [9L/5300-1220] [9L/5300-1221] [9L/5300-1222] [9L/5300-1223] [9L/5300-1224] [9L/5300-1225] [9L/5300-1226] [9L/5300-1227] [9L/5300-1228] [9L/5300-1229] [9L/5300-1230] [9L/5300-1231] [9L/5300-1232] [9L/5300-1233] [9L/5300-1234] [9L/5300-1235] [9L/5300-1236] [9L/5300-1237] [9L/5300-1238] [9L/5300-1239] [9L/5300-1240] [9L/5300-1241] [9L/5300-1246] [9L/5300-1247] [9L/5300-1248] [9L/5300-1249] [9L/5300-1250] [9L/5300-1251] [9L/5300-1258] [9L/5300-1259] [9L/5300-1260] [9L/5300-1261] [9L/5300-1262] [9L/5300-1263] [9L/5300-1264] [9L/5300-1265] [9L/5300-1266] [9L/5300-1267] [9L/5300-1268] [9L/5300-1269] [9L/5300-1270] [9L/5300-1271] [9L/5300-1272] [9L/5300-1273] [9L/5300-1274] [9L/5300-1275] [9L/5300-1276] [9L/5300-1277] [9L/5300-1278] [9L/5300-1279] [9L/5300-1280] [9L/5300-1281] [9L/5300-1282] [9L/5300-1283] [9L/5300-1284] [9L/5300-1285] [9L/5300-1286] [9L/5300-1287] [9L/5300-1288] [9L/5300-1289] [9L/5300-1290] [9L/5300-1291] [9L/5300-1292] [9L/5300-1293]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 20 de julio de 2018

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/5300-1288]

NÚMERO DE BICS CUMPLEN CON LA OBLIGACIÓN DE PERMITIR VISITAS GRATUITAS, PRESENTADA POR D.ª VERÓNICA ORDÓÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA.

"No existe en la documentación de la Dirección General de Cultura los datos que se solicitan.

En todo caso, el conjunto de BICs que forman parte del Inventario General pueden dividirse en 4 subgrupos: por un lado, aquellos que son propiedad del Gobierno de Cantabria, los que pertenecen al Obispado de la Iglesia Católica de Santander, aquellos que son de propiedad de los Ayuntamientos y finalmente aquellos que se encuentran en propiedad de particulares.

Los BICs propiedad del Gobierno de Cantabria son todos ellos visitables y en el caso de que en alguno de ellos no existan determinados días u horarios gratuitos, se intentará solventar dicha situación de la forma más rápida posible.

En cuanto a los BICs de propiedad del Obispado, todos ellos permiten su acceso público, tanto en los momentos de culto como dentro de su horario de visitas. Para los inmuebles más relevantes, esta Consejería otorga una subvención para la apertura al público de dichos inmuebles.

La situación más problemática se presenta con las visitas en aquellos BIC's en propiedad de particulares. El régimen de visitas se acordará entre la propiedad y la Consejería de Cultura. A falta de acuerdo, se establecerá de forma unilateral por la Consejería, si lo estima conveniente. Finalmente, el régimen de visitas se podrá limitar o excepcionar por causa justificada y valorada por la Dirección General de Cultura. Asimismo, en muchos de estos inmuebles lo declarado BIC es el exterior, de forma que el interior de dichos inmuebles carece de cualquier tipo de interés histórico o artístico. De cualquier modo, con aquellos BICs cuyo exterior no pueda ser contemplado de forma correcta, o bien, haya algún tipo de barrera física se negociará un acuerdo con la propiedad de los mismos."